

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE LITOTRÍCIA EXTRACORPOREA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO GERMANS TRIAS I PUJOL

Exp. 11/2025

El señor Carles Esquerré i Victori, en su condición de Órgano de Contratación del IGTP para el contrato de **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE LITOTRÍCIA EXTRACORPOREA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO GERMANS TRIAS I PUJOL**, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

I. Una vez finalizado el plazo establecido al anuncio para la presentación de las ofertas, en fecha 13 de octubre del 2025, se constituyó la Mesa de Contratación y procedió a la apertura del sobre nº 1, relativo a la documentación general.

De su examen y calificación, una vez constatada que su adecuación, se admitieron al presente procedimiento las siguientes empresas licitadoras:

Dornier Medtech España, S.L
Cedyt Sistemas Diagnósticos, S.L

III. En nueva sesión de la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del sobre nº2, relativo a los criterios evaluables mediante criterios automáticos.

En este sobre, según dispone la cláusula 9.2 del PCAP, debía incluirse la documentación técnica descriptiva del equipo ofertado. De esta documentación se dio traslado a los servicios técnicos del contrato y destinatarios del equipo a los efectos de verificar que los equipos ofertados cumplieran con las características técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Una vez estudiada y verificada dicha documentación por los servicios correspondientes, se habría detectado que el equipo ofrecido por la oferta presentada por **Cedyt Sistemas diagnósticos, S.L** no cumplía con lo establecido en el punto 11 del Anexo "Ficha Técnica", adjunto al PPT.

La constatación de dicho incumplimiento consta plasmado en un informe técnico, en el cual se propone la exclusión de la empresa Cedyt Sistemas Diagnósticos, S.L. del presente procedimiento al no cumplir con un requisito de carácter obligatorio.

IV. La Mesa de Contratación estudió dicho informe, lo asumió e hizo suyo de forma íntegra, de manera que, de conformidad con las funciones que se atribuyen a esta Mesa de Contratación en la cláusula 11 del PCAP, se acordó la exclusión de la empresa **Cedyt Sistemas diagnósticos, S.L.** por incumplimiento de las prescripciones técnicas previstas para el objeto del contrato.

V. Seguidamente, la Mesa de Contratación procedió a la valoración de la restante empresa admitida al procedimiento, siendo las puntuaciones obtenidas las siguientes:

Empresa	Precio	Garantía	Prestaciones técnico / funcionales	Total (puntos)
Dornier Medtech España, S.L	60	5	35	100

En consecuencia, la valoración total de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos a la presente licitación, teniendo en consideración los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares es la siguiente, ordenadas de mayor a menor puntuación fue la siguiente:

Orden	Empresa	Puntuación sobre 2	Total
1	Dornier Medtech España, S.L.	100	100

VI. Que de conformidad con lo anterior, la mejor oferta relación calidad-precio de las presentadas y admitidas en el presente procedimiento de licitación era la presentada por la empresa **Dornier Medtech España, S.L.**, de manera que se propuso la adjudicación del contrato a su favor.

VII. La decisión de exclusión de Cedyt Sistemas diagnósticos, S.L. fue ratificada y la propuesta de clasificación y de adjudicación fue aceptada por el Órgano de Contratación del IGTP mediante resolución de fecha 04 de noviembre del 2025..

De conformidad con la misma, se procedió a requerir a la empresa **Dornier Medtech España, S.L.** la documentación correspondiente de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12.7 del PCAP, la cual fue aportada por dicha empresa en tiempo y forma.

VIII. La empresa **Cedyt Sistemas diagnósticos, S.L.** interpuso recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público contra su exclusión, solicitando la medida cautelar de suspensión del procedimiento.

Si bien el TCCSP no dictó resolución sobre la suspensión solicitada, el IGTP suspendió prudentemente la tramitación del procedimiento.

IX. En fecha 30 de enero de 2026 se ha notificado al IGTP la Resolución núm. 34/2026 (recurso N-2025-0721), de 28 de enero, del TCCSP, por la cual se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Cedyt Sistemas Diagnósticos, S.L. contra su exclusión.

X. En sesión de fecha 3 de febrero de 2026, la Mesa de Contratación ha analizado la referida resolución y tomado en consideración la misma. Siendo que se confirma el parecer y proceder del IGTP, se procede a la continuación del procedimiento.

En este sentido, ha analizado detenidamente la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa **Dornier Medtech España, S.L.**, confirmándose que toda la documentación aporta es correcta y permite comprobar el cumplimiento de los requisitos para contratar con el IGTP y de los criterios de selección determinados para este contrato y que procede la adjudicación del presente contrato a su favor.

A la vista de todo lo anterior, el Órgano de Contratación

ACUERDA

PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa **Dornier Medtech España, S.L.** el contrato relativo al suministro, instalación y puesta en marcha de un equipo de litotricia extracorpórea para el Hospital Universitario Germans Trias i Pujol de acuerdo con la siguiente oferta (precio y otros conceptos):

1. OFERTA ECONÓMICA

	Importe de la oferta (€) (IVA no incluido)	Importe IVA (21%)	Importe total de la oferta (€) (IVA incluido)
Equipo objeto del presente procedimiento (máximo 439.000,00.-€ IVA no incluido)	434.500,00 euros	91.245,00 euros	525.745,00 euros

2. OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

2.1. Extensión de la garantía

<i>Extensión del plazo de garantía (mínimo 2 años)</i>	<i>Marcar con una X</i>
2 o más años adicionales (4 o más años totales)	X
1 año adicional (3 años totales)	
No se ofrece garantía adicional	

- Se ofrece una ampliación de garantía de 2 años adicionales a los 2 años solicitados como mínimos, por lo que el total de la garantía ofertada es de 4 años.

2.2. Profundidad máxima de penetración de las ondas (expresado en cm)

Profundidad máxima de penetración de las ondas (Expresado en centímetros)	- La PROFUNDIDAD MAXIMA DE PENETRACION DE LAS ONDAS, medida desde la base del cojín de acoplamiento hasta el punto distal del foco terapéutico, es de: 20,5 cm - La PROFUNDIDAD DE PENETRACIÓN del foco, medida desde la base del cojín de acoplamiento hasta el punto medio del foco terapéutico, es de: 17 cm
--	--

2.3. Movimiento orbital del generador total:

	<i>Marcar con una X</i>
Sí	X
No	

- El Rango de movimiento orbital / isocéntrico motorizado del cabezal de tratamiento/generador es de $+63^{\circ}$ / -63° de amplitud, permitiendo su colocación en múltiples posiciones, tanto por encima como por debajo de la mesa paciente, permitiendo adecuar el ángulo de entrada de la onda de choque al paciente.

2.4. Mayor potencia del sistema radiológico

- El equipo ofertado Dornier Delta III PRO dispone de un Generador de 15 kW de potencia

2.5. Posibilidad de ver imagen dual (ecográfica y RX). Especificar dónde se puede visualizar

	<i>Marcar con una X</i>
Sí	X
No	

- La imagen dual simultánea (ecográfica y radiológica) puede visualizarse en las estaciones de control local y remoto, en todas las proyecciones del arco radiológico, incluso durante la aplicación de las ondas de choque al cálculo:
 - ✓ Imagen radiológica: se puede visualizar en el monitor situado en el control local (junto al equipo) y también se puede visualizar en el monitor situado en el control remoto
 - ✓ Imagen ecográfica: se puede visualizar en el monitor del ecógrafo, en el monitor situado en soporte móvil con ruedas en el control local (junto al equipo) y también se puede visualizar en el monitor situado en el control remoto

2.6. Capacidad de carga máxima de la tabla de procedimientos

- La Capacidad de carga de la mesa/tabla de procedimientos Dornier Relax + Endo es de:
180 Kg (paciente) + 15 Kg (accesorios)

2.7. Inclusión de más accesorios. Especificar cuales se incluyen.

	<i>Marcar con una X</i>
Inclusión de 2 accesorios clínicamente útiles	X
Inclusión de 1 accesorio clínicamente útil	
No se ofrece ningún accesorio	

- Se incluyen los accesorios solicitados como mínimos en los pliegos:
 - **1 soporte para suero**
 - **1 soporte para el brazo del paciente**
 - **1 pedal de control de los movimientos**

Y adicionalmente se incluyen los siguientes accesorios clínicamente útiles:

- **1 juego de perneras bota tipo “amatech” con amortiguación de fácil ajuste hidráulico**
- **Juego de cojines para facilitar el posicionamiento del paciente (1 cuña de apoyo al posicionamiento y 1 cojin para posicionamiento paciente)**
- **1 SET de drenaje con 1 kit de bolsas desechables**
- **1 adaptador para pacientes pediátricos**

2.8. Inclusión de softwares de optimización de la señal en la estación de revisión

	<i>Marcar con una X</i>
Sí	X
No	

SEGUNDO.- ADVERTIR a la empresa adjudicataria que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 del PCAP, el contrato no se podrá formalizar antes de que transcurran quince días hábiles (15) desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores; transcurrido el cual será requerida para que comparezca a **FORMALIZAR** el presente contrato.

TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución a las empresas licitadoras.

CUARTO. PUBLICAR el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Fundación Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud Germans Trias y Pujol alojado en la plataforma de la Generalitat de Cataluña.

Badalona, a la fecha de la firma digital

Sr. Carles Esquerré i Victori

Órgano de Contratación de la Fundación Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud Germans Trias y Pujol